



**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2021
EVALUACIÓN JURÍDICA**

En la ciudad de Popayán, al primer (01) días del mes de junio de 2021, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN JURÍDICA programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2021, cuyo objeto establece:

OBJETO: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA DE MATERIA PRIMA (ENVASE DE VIDRIO) PRODUCTOS TERMINADOS (LICOR) Y ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE MERCADEO (CARPAS, TARIMAS, VALLAS, DUMIS, TABLEROS, ETC.).”.

Compareció como proponentes los siguientes:

PROPONETE	CEDULA CIUDADANÍA/ NIT	DE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
SARVI LOGÍSTICA	800128245-0		\$93.350.346

Se procede a realizar la evaluación jurídica de los proponentes conforme la lista inscrita en el acta de cierre del proceso,

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Oferente No. 01 SARVI LOGISTICA

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal	X			
Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica oferente	X			
DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN - Los				(Se debe aportar el documento en original)



<p>proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	X			
<p>Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>1. Fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación.</p> <p>2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta.</p> <p>3 La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS</p>	X			
<p>Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.</p>			X	
<p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).</p>	X			
<p>Registro Único Tributario – RUT.</p>	X			



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

<p>Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del cauca AFIANZADO: El Oferente VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el decreto 1082 de 2015, la misma no será aceptada por la ILC</p>	X			<p>Póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 40-45-101015116</p> <p>Asegurando la seriedad de la oferta presentada a la Invitación Abierta No. 004 de 2021 a favor de la Industria Licorera del Cauca.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona jurídica oferente y de su representante legal</p>	X			<p>El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales donde no reporta sanciones fiscales</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal</p>	X			<p>El proponente adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios donde nos evidencian sanciones.</p>
<p>Antecedentes judiciales del representante legal o persona jurídica oferente</p>	X			<p>El proponente adjunta consulta en línea donde no se evidencia que tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p>Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica oferente</p>	X			<p>El Comité evaluador en virtud a que el proponente no adjunta el certificado, realiza la búsqueda del mismo donde se demuestra que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir</p>
<p>Los demás Anexos de los que trate la Invitación.</p>	X			
<p>EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea similar al propuesto en el presente proceso, cuyos valores sumados, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2020).</p>		X		<p>La Industria Licorera del Cauca definió en la Invitación Abierta No. 04, las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y la adjudicación del contrato y es deber del proponente o interesado estructurar y presentar sus ofertas de acuerdo con lo solicitado por la Entidad.</p>



<p>Se deben aportar las respectivas actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción o el documento equivalente para los proponentes extranjeros de acuerdo a su país de origen, deberán contener mínimo la siguiente información: <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.Nombre o razón social del contratista.Objeto del contrato.Periodo de ejecución.Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.			<p>La Circular Externa Única, en concordancia con la Ley antitrámites, señala que las Entidades Estatales no deben exigir a los proponentes actos administrativos, constancias, documentos o certificaciones, que ya reposen en la Entidad Estatal ante la cual se está tramitando la respectiva actuación; esta información hace referencia principalmente a aquella que emana de la misma Entidad.</p> <p>No obstante, la Entidad Estatal puede recurrir a la información que se encuentra en su poder siempre que el solicitante le indique dónde se encuentra, sin perjuicio que este aporte los documentos en su propuesta, toda vez que la carga de confección de la oferta es del proponente.</p> <p>Lo anterior no significa que la Entidad Estatal deba completar la propuesta con documentos aportados en otros procesos de selección adelantados por la misma Entidad Estatal, ya que cada proceso de selección tiene sus propios requisitos y la oferta debe estar presentada exclusivamente para cumplir con tales requerimientos.</p> <p>En virtud de lo anterior se requiere al oferente para que aporte los contratos indicados.</p>
--	--	--	--



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

CONCLUSIÓN: El proponente No. 01 **SARVI LOGÍSTICA**, NO CUMPLE jurídicamente con todos los requisitos de la invitación. SUBSANAR.

Para constancia se firma en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2021.

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Profesional División Jurídica

